



SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60. Por seis meses... 120. Por un año... 230.

ULTRAMAR... Por un mes... 30. Por tres meses... 90. Extranjero... Por tres meses... 72. Por seis meses... 144.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Negociado 3.º

Excmo. Sr.: Remitido á informe de la Sección de Estado y Justicia del Consejo de Estado el expediente de autorización al Juez de Hacienda de la provincia de Vizcaya para procesar al Alcalde que fué de Trucios, D. José Villanueva, ha consultado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el expediente en que el Gobernador de Santander sostiene que es necesario obtener autorización para procesar á D. José Villanueva, Alcalde que fué de Trucios, contra el parecer del Juez de Hacienda de la provincia, que entendiendo lo contrario.

Resulta: Que en la tarde del día 8 de Enero de 1860 se hallaban los dependientes del resguardador José Hidalgo y Dámaso Ateca acampados en la Campa del Pedrero, término realengo de Villaverde de Trucios; y como viesen que se acercaban algunos contrabandistas, salieron en su persecución, quienes retrocediendo y huyendo soltaron dos fardos de tabaco de hoja y picadillo:

Que cargando los carabineros con estos bultos, aprovecharon la oportunidad de colocarlos en el carro de un vecino llamado José del Prado; y cuando los estaban subiendo se presentaron varios sujetos capitaneados por el Alcalde, y poniéndose á forcejear con los dependientes se apoderaron del contrabando y de los aprehensores, y llevándolos á Trucios los tuvieron detenidos hasta el día siguiente, quedándose el Alcalde con los fardos aprehendidos á condición de entregarlos en el momento que se le reclamase por Autoridad competente, si bien no cumplió con esto, sino que los mandó á la Diputación foral:

Que abierta causa criminal para el esclarecimiento y castigo del hecho que dió origen á estos procedimientos, se dictó sentencia por lo referente á los contrabandistas, mandándose sacar el tanto de culpa por la manera con que había procedido el Alcalde D. José Villanueva:

«Excmo. Sr.: Que conceptuando el Juez que entendía en estas actuaciones que el proceder del Alcalde era extraño á sus funciones administrativas, se ofició al Gobernador dándole aviso de que se hallaba procesando á dicho Alcalde, á lo cual contestó el Gobernador, previo informe del Consejo provincial y de acuerdo con su dictamen, que el hecho de que se trataba exigía la autorización previa de que habla el art. 4.º de la ley de 8 de Abril de 1845 y Real decreto de 17 de Marzo de 1850.

Considerando que el acto por que se trata de procesar al ex-Alcalde D. José de Villanueva lo ejecutó fuera del territorio de su jurisdicción, de lo que es consecuencia que no pueda admitirse que lo hiciera en el ejercicio de las funciones de su cargo;

La Sección opina que debe declararse innecesaria la autorización.»

Y habiéndose dignado la REINA (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Sección, de Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1863.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Remitido á informe de la Sección de Estado y Justicia del Consejo de Estado el expediente de autorización al Juez de Hacienda de la provincia de Málaga para procesar á D. Mateo Bartha, encargado del recaudador de contribuciones de la misma, ha consultado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el expediente en que el Gobernador de Málaga denegó la autorización solicitada por el Juez de Hacienda de la provincia para procesar á D. Mateo Bartha, encargado del recaudador de contribuciones.

Resulta: Que el día 9 de Agosto de 1861 el contribuyente de la villa de Coin José Enriquez Bernal reclamó por medio de José Rojas Benítez y de José Sanchez Carrion 10 rs. que había pagado de más á Bartha al satisfacer la contribución que le correspondía por el trimestre respectivo:

Que hallándose ocupado el recaudador en la cobranza y con la oficina llena de gente, insistió en que no se había equivocado, lo que dió lugar á voces y contestaciones entre el Bartha, su hijo D. Francisco, que ayudaba á su padre en la recaudación, y el Sanchez Carrion; y levantándose los primeros de sus asientos, tomó el D. Francisco un baston que tenía inmediato (según unos de estoque y según otros sin él), dirigiéndose contra el Sanchez, que salió huyendo de la oficina, en la cual, luego que los contribuyentes concluyeron de hacer sus pagos y el recaudador pudo reparar los antecedentes que originaron la cuestión con las cartillas de repartimiento á la vista, practicó la liquidación, ayudado de un testigo, viéndose entonces que en efecto equivocadamente en una

de las partidas se habían cobrado 10 rs. de más, que los devolvió al día siguiente al interesado:

Que el Juez, en vista de esto, solicitó del Gobernador de la provincia la autorización para continuar los procedimientos contra el recaudador D. Mateo Bartha, como reo del delito de esta fe, que castiga el art. 459 del Código penal.

Visto el art. 459 del Código penal, por el que se castiga al que defraudare ó perjudicare á otro usando de cualquier engaño que no se halle expresado determinadamente:

Considerando que Bartha era tan solo un encargado dependiente del recaudador de contribuciones, y que por lo mismo no cabe se le califique de funcionario administrativo para los efectos de que haya de alcanzarse la garantía de la autorización previa de que habla el Real decreto de 27 de Marzo de 1850:

Considerando que en el caso actual tanto más debe estimarse, cuanto no se trata de juzgar la conducta de Bartha como ajustada á las instrucciones que llevara y por lo que aparecía de la cartilla de reparto, sino por un hecho que, aun cuando parece

inocente, lo ejecutó sin antecedentes en los documentos que habían de servir de norma de la cobranza de las contribuciones;

La Sección opina que debe declararse innecesaria la autorización.»

Y habiéndose dignado la REINA (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Sección, de Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1863.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Estudios superiores y profesionales.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se provean por oposición las cátedras de Geografía y Física y Matemáticas, vacantes en la

Escuela profesional de Náutica de Bilbao, con arreglo á la ley vigente de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1863.

RODRIGO LOPEZ.

Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Estudios superiores y profesionales.

Vacantes en la Escuela profesional de Náutica de Bilbao las cátedras de Matemáticas y de Geografía y Física, dotadas cada una con el sueldo anual de 10.000 rs. y ventajitas de escalón, se proveerán en Madrid por oposición ante el Tribunal que al efecto se nombre con sujeción al reglamento aprobado por S. M. en 5 de Febrero del año último para los estudios de segunda enseñanza.

Las solicitudes se presentarán en esta Dirección general en el término de un mes, á contar desde que se publique este anuncio en la Gaceta, acompañadas de documentos que acrediten ser español y mayor de 25 años; tener el título de Pilotos ó de Licenciados en la sección de ciencias á que respectivamente corresponden dichas asignaturas, y buen título moral y político.

Madrid 7 de Marzo de 1863.—El Director general, Pedro Sabau.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

46 Marzo. Concediendo cuatro meses de licencia para esta corte al Teniente Vicario castrense del departamento de Ferrol D. Miguel Aparici y Zúbeldea.

Id. id. Ampliando á cuatro meses los dos de licencia que se concedieron al segundo Ayudante del cuerpo de Sanidad militar de la Armada D. Ricardo Chesio y Añesos.

Id. id. Idem á los Alféreces de navío D. Pedro Alvarez de Toledo y Silva y D. Camilo Garay y Fernandez.

Id. id. Concediendo la plaza de Fiscal de Marina de la provincia de Algeciras al Asesor de distrito D. José Valdés y Valdés.

Id. id. Disponiendo embarque de dotación en el vapor San Antonio el segundo Ayudante del cuerpo de Sanidad militar de la Armada D. José Lopez y Riera.

Id. id. Concediendo plaza de aprendiz naval á José Fernandez Deseñas, Francisco Herrera y Camacho, Cristóbal de los Cabos y Tiendor y Juan Llorens y Pujol.

Id. id. Nombrando Guardia-almacén de depósitos del arsenal de la Carraca al Oficial primero del Cuerpo administrativo de la Armada D. José Conillas y Marañón.

Id. id. Ampliando á cuatro meses la licencia que por dos se le concedió al Guardia marina de primera clase hoy Alférez de navío, D. Joaquín Garralda y Oñate.

Id. id. Disponiendo quede sin efecto la Real orden de 27 de Noviembre último nombrando Comandante del vapor-transporte San Antonio al Teniente de navío D. Pedro Diaz de Herrera, y confiriendo dicho mando al Oficial de la misma clase D. Pelayo Llanes.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Estado de las operaciones practicadas en la primera semana de Marzo de 1863.

METÁLICO.

Table with 5 columns: Existencia en fin de la semana anterior, Ingresado en la presente, Total, Devuelto en la actual, Existencia en fin de la semana. Rows include Depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales, Cuentas corrientes con interés de 1 por 100 anual, and Total general de metálico.

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PÚBLICO.

Table with 5 columns: Saldo á favor de la Caja en fin de la semana anterior, Entregas hechas al Tesoro por suplementos y pago por intereses de depósitos, Total, Recibido del Tesoro, Saldo á favor de la Caja en fin de la semana. Rows include Cuenta corriente de suplementos con el mismo, Cuenta de intereses satisfechos y recibidos del mismo, and Total.

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

Summary table with 2 columns: Description and Reales vellón. Rows include Existencia en fin de la presente semana por los depósitos en metálico, Saldo á favor de la Caja en fin de igual época por las entregas hechas al Tesoro, and Diferencia que constituye la existencia de la cuenta de Caja.

PAPEL.

Table with 5 columns: Existencia en fin de la semana anterior, Ingresos en la presente, Total, Devuelto en la misma, Existencia en fin de la semana. Rows include Depósitos en efectos de la Deuda pública y del Tesoro, Clasificación de los depósitos hechos en la Central, and Total general de depósitos en papel.

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA Y LOS DEPOSITOS EN PAPEL.

Table with 2 columns: Description of financial items and Amount. Includes 'Existencia en fin de la semana anterior', 'Ingresos en la presente', 'Cargo', 'Devuelto en la misma', and 'Existencia en fin de esta semana'.

Table with 4 columns: METÁLICO, PAPEL, BILLETES nominativos en la Central, and EFECTOS EN CARTERA. Shows values for various financial categories.

NOTA. El número de imposiciones que constituían las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendían á 437.223, de las cuales pertenecían á metálico 228.841, y á papel 8.382, y en la presente á 136.036 en esta forma: 127.624 en metálico, y 8.412 en papel.

OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la cursal de Canarias en la semana á que el mismo se refiere por no haberse recibido los estados de la misma.

Madrid 17 de Marzo de 1863.—El Contador, José F. de Escarri.—B. V.—El Director general, Echenique.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Instrucción pública. Estudios profesionales.

Se halla vacante en la Escuela profesional de Veterinaria de esta corte la plaza de Director anatómico y constructor de piezas artificiales, con la dotación de 10.000 reales anuales, la cual deberá proveerse por oposición en los términos que previene el reglamento de 14 de Octubre de 1857.

Para ser admitido se requiere ser español y Profesor veterinario de cualquier categoría, siempre que haya hecho sus estudios en una Escuela, y acreditar buena conducta moral.

Los ejercicios serán tres: el primero, que tendrá lugar después de clasificarse al Tribunal los opositores en trincas ó parejas, consistirá en una disección, que será igual para todos los opositores, sacada á la suerte de entre 20 papeletas, cuyos temas habrá formado el Tribunal con 24 horas de anticipación.

El segundo en una inyección, bajo igual concepto que el ejercicio anterior, con la diferencia de ser seis las papeletas que se colocarán en la urna.

Y el tercero en construir una pieza anatómica, que deberá ser también la misma para todos, de entre ocho papeletas que entrarán en suerte.

Estos trabajos se ejecutarán en el tiempo que por el Tribunal se prefijere.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Fomento hasta el 13 de Mayo próximo. Madrid 18 de Marzo de 1863.—El Director general de Instrucción pública, Pedro Sabau.

Vacante en el escalafón de Catedráticos de enseñanza profesional un premio de mérito de 2.000 rs. vn. anuales, correspondiente á la Sección tercera, se proveerá por concurso entre los Profesores comprendidos en la Sección inmediata inferior.

Las solicitudes se dirigirán por conducto de los Rectores respectivos á esta Dirección general, acompañadas de las hojas de servicios autorizadas por el Jefe del establecimiento á que pertenece el aspirante, en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 12 de Marzo de 1863.—El director general, Pedro Sabau.

Dirección general del Registro de la Propiedad. Sección tercera.

Hallándose vacante el Registro de la Propiedad de Torrecilla de Cameros, de cuarta clase, con fianza de 4.000 reales, en el territorio de la Audiencia de Burgos, y al objeto de proveer el mismo, se hace saber á los que aspiren á él, por considerarse con las calidades necesarias para obtenerlo, que dentro de los 30 días siguientes á la publicación de este anuncio presenten sus solicitudes de conformidad á S. M. por conducto del Regente de dicha Audiencia.

Madrid 18 de Marzo de 1863.—Por ausencia del Director, el Subdirector general, Fidel G. Lomas.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un faro de quinto orden en la isla de Ons, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto asciende á 214.627,71 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Pontevedra ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 40.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejor por lo menos de 4.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 13 de Marzo de 1863.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un faro de quinto orden en la isla de Ons, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

[Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.]

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Mayo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de dos luces de enfundación para el puerto de Naos, en Canarias, cuyo presupuesto asciende á 74.351,22 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Santa Cruz de Tenerife ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3.500 rs. vn. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejor por lo menos de 300 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 50 rs.

Madrid 13 de Marzo de 1863.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de dos luces de enfundación para el puerto de Naos, en Canarias, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

[Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.]

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un faro de quinto orden en la punta del Molino, en Palamos, provincia de Gerona, cuyo presupuesto asciende á 137.347,92 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Gerona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejor por lo menos de 600 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 13 de Marzo de 1863.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un faro de quinto orden en la punta del Molino, en Palamos, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

[Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.]

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un faro de quinto orden en la isla de Ons, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto asciende á 214.627,71 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Pontevedra ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 40.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejor por lo menos de 4.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 13 de Marzo de 1863.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Dirección general de Loterías.

Noticia de los premios y Administraciones donde han cabido los 18 premios mayores de los 4.012 que comprenden las dos series del sorteo de este día.

Table with 3 columns: PREMIOS, Ps. [s], ADMINISTRACIONES. Lists prize amounts and locations like Málaga, Madrid, Sevilla, etc.

En los sorteos celebrados en este día, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 19 de Febrero de 1862, para la adjudicación del premio de 2.500 rs. concedido á las huérfanas de militares, Milicianos nacionales y patriotas, y con los cinco de 500 cada uno asignados á las doncellas del Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, han salido agraciadas las siguientes:

Huérfanas.

Doña Teresa Fuster, hija de D. Antonio, Miliciano nacional de Novelda, muerto en el campo del honor.

Doncellas.

Patricia de San Antonio de Pedro, Colegio de la Paz. María Juana Romero y Guzmán de José, Hospicio. Victoria Guevas de Faustino, Colegio de la Paz. Manuela Capillo de Mariano, id. Josefa Perez y García de Bernardo, Hospicio. Madrid 18 de Marzo de 1863.—P. O., Jacinto Martínez.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 30 de Marzo de 1863.

Constará de 15.000 billetes al precio de 600 rs., distribuyéndose 337.500 pesos en 799 premios de la manera siguiente:

Table with 3 columns: PREMIOS, PESOS FUERTES. Lists prize amounts and their frequency, such as 100,000 for 4 prizes, 40,000 for 1 prize, etc.

Los 15.000 billetes estarán divididos en décimos á 60 reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías nacionales.

El sorteo se verificará la mañana de dicho día 30 de Marzo en el salón de la Dirección, ante la Junta encargada de autorizarle, con arreglo á lo establecido para estos actos por los artículos 60 á 70 de la instrucción general de la Renta.

Gobierno de la provincia de Lérica. Sección de Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 del actual, este Gobierno ha señalado el día 10 de Abril próximo, á las doce del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales con destino á la conservación de las carreteras de primero y segundo orden de esta provincia durante los seis primeros meses del corriente año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento del mismo, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones.

Los trozos á que han de referirse las contrataciones, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada una son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá proposición que se refiera á más de una carretera, pues cada una deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto á que se refiera la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 rs.

Lérica 6 de Marzo de 1863.—El Gobernador, Manuel de Podio y Valero. 1462

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Lérica con fecha 16 de Marzo de este año, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de..., sección de..., que empieza en..., y concluye en..., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

Table with 2 columns: CONSERVACION, Rs. Cents. Lists road maintenance costs for different sections.

Carretera de primer orden de Madrid á la Junquera, trozo único, desde la raya de Aragón á la Panadella, 41.789,01

Idem de segundo orden de Lérica á Puigcerdá, sección única, de Lérica á Balaguer, 49.403,60

Idem de segundo orden de Tremp á Montblanch, sección de Agramunt á Bellall, 48.706,47

Total, 79.498,11

La Secretaría del Ayuntamiento de Montellá y Martinet, dotada con 4.600 rs. anuales, se halla vacante.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, el que principiará á contarse desde el día en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, pasado el cual se proveerá el referido destino con arreglo á la ley.

Lérica 3 de Marzo de 1863.—El Gobernador, Manuel de Podio y Valero. 1467

La Secretaría del Ayuntamiento de Arvés, dotada con 4.000 rs. anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba.

Los aspirantes que á la calidad de mayores de 25 años reúnan las demás necesarias, dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, el que principiará á contarse desde el día en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, pasado el cual se proveerá el referido destino con arreglo á la ley de 8 de Enero de 1855 y Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Lérica 25 de Febrero de 1863.—El Gobernador, Manuel de Podio y Valero. 1039

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

La Secretaría del Ayuntamiento de Vierlas, dotada con 4.100 rs. anuales, se halla vacante por fallecimiento del que la obtenía.

Los aspirantes que á la calidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid; teniendo presente que la referida vacante se proveerá con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y 18 de Febrero de 1856.

Salamanca 27 de Febrero de 1863.—El Gobernador interino, Pedro Zuñiga. 1092

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Villar de Puerco, de esta provincia, dotada con el sueldo de 1.340 rs. anuales pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la calidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes al Alcalde del citado pueblo en el término de un mes, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid; teniendo presente que la referida vacante se proveerá con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y 18 de Febrero de 1856.

Salamanca 27 de Febrero de 1863.—El Gobernador interino, Pedro Zuñiga. 1092

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Nava de Béjar, de esta provincia, dotada con el sueldo de 2.100 rs. anuales pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde del citado pueblo en el término de un mes, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid; teniendo presente que la referida vacante se proveerá con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y 18 de Febrero de 1856.

Salamanca 27 de Febrero de 1863.—El Gobernador interino, Pedro Zuñiga. 1093

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Garbilleu, de esta provincia, dotada con el sueldo de 2.000 rs. anuales pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde del citado pueblo en el término de un mes, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid; teniendo presente que la referida vacante se proveerá con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y 18 de Febrero de 1856.

Salamanca 25 de Febrero de 1863.—El Gobernador interino, Pedro Zuñiga. 1013

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Villagordal del Cabel, dotada con el sueldo de 1.500 reales procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á su obtento, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1854, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, debiendo tener presente que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujeción al art. 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reúnan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Valencia 23 de Febrero de 1863.—Letona. 4004

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Benegida, dotada con el sueldo de 1.500 rs. procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á su obtento, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1854, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, debiendo tener presente que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujeción al art. 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reúnan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Valencia 23 de Febrero de 1863.—Letona. 4004

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villagordal del Cabel, dotada con el sueldo de 1.500 reales procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á su obtento, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1854, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, debiendo tener presente que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujeción al art. 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reúnan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Valencia 23 de Febrero de 1863.—Letona. 4004

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Benegida, dotada con el sueldo de 1.500 rs. procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á su obtento, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1854, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, debiendo tener presente que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujeción al art. 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reúnan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Valencia 23 de Febrero de 1863.—Letona. 4004

Gobierno de la provincia de Lérica. Sección de Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 del actual, este Gobierno ha señalado el día 10 de Abril próximo, á las doce del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales con destino á la conservación de las carreteras de primero y segundo orden de esta provincia durante los seis primeros meses del corriente año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento del mismo, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones.

Los trozos á que han de referirse las contrataciones, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada una son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá proposición que se refiera á más de una carretera, pues cada una deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto á que se refiera la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 rs.

Lérica 6 de Marzo de 1863.—El Gobernador, Manuel de Podio y Valero. 1462

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Lérica con fecha 16 de Marzo de este año, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de..., sección de..., que empieza en..., y concluye en..., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

Table with 2 columns: CONSERVACION, Rs. Cents. Lists road maintenance costs for different sections.

Carretera de primer orden de Madrid á la Junquera, trozo único, desde la raya de Aragón á la Panadella, 41.789,01

Idem de segundo orden de Lérica á Puigcerdá, sección única, de Lérica á Balaguer, 49.403,60

Idem de segundo orden de Tremp á Montblanch, sección de Agramunt á Bellall, 48.706,47

Total, 79.498,11

La Secretaría del Ayuntamiento de Montellá y Martinet, dotada con 4.600 rs. anuales, se halla vacante.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, el que principiará á contarse desde el día en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, pasado el cual se proveerá el referido destino con arreglo á la ley.

Lérica 3 de Marzo de 1863.—El Gobernador, Manuel de Podio y Valero. 1467

La Secretaría del Ayuntamiento de Arvés, dotada con 4.000 rs. anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba.

Los aspirantes que á la calidad de mayores de 25 años reúnan las demás necesarias, dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, el que principiará á contarse desde el día en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, pasado el cual se proveerá el referido destino con arreglo á la ley de 8 de Enero de 1855 y Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Lérica 25 de Febrero de 1863.—El Gobernador, Manuel de Podio y Valero. 1039

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

La Secretaría del Ayuntamiento de Vierlas, dotada con 4.100 rs. anuales, se halla vacante por fallecimiento del que la obtenía.

Los aspirantes que á la calidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, pasado el cual se proveerá el referido destino con arreglo á la ley de 8 de Enero de 1855 y Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Lérica 25 de Febrero de 1863.—El Gobernador, Manuel de Podio y Valero. 1039

JUEVES

capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tener de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio; debiendo tener presente que la provisión de esta plaza se efectuará con plena sujeción al art. 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reúnan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Valencia 24 de Febrero de 1863.—Letona. 1004

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Alquería de la Condesa, dotada con el sueldo de 2.000 reales procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á su obtención, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tener de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio; debiendo tener presente que la provisión de esta plaza se efectuará con plena sujeción al art. 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reúnan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Valencia 23 de Febrero de 1863.—Letona. 1004

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cotes, dotada con el sueldo de 600 rs. procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á su obtención, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tener de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio; debiendo tener presente que la provisión de esta plaza se efectuará con plena sujeción al art. 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reúnan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Valencia 23 de Febrero de 1863.—Letona. 1004

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Borboto, dotada con el sueldo de 1.500 rs. procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á su obtención, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tener de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio; debiendo tener presente que la provisión de esta plaza se efectuará con plena sujeción al art. 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reúnan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Valencia 24 de Febrero de 1863.—Letona. 1004

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del Puig, dotada con el sueldo de 4.000 rs. procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á su obtención, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tener de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio; debiendo tener presente que la provisión de esta plaza se efectuará con plena sujeción al art. 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reúnan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Valencia 24 de Febrero de 1863.—Letona. 1004

Gobierno de la provincia de Orense.

Hállandose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Rivadavia, en esta provincia, la cual se halla dotada con 4.400 rs. anuales, se hace saber para que los aspirantes á ella y que reúnan los requisitos que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 puedan dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, pasado el cual se procederá á su provisión.

Orense 2 de Marzo de 1863.—Francisco Javier Camuño. 1165

Hállandose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento del Garballino, en esta provincia, la cual se halla dotada con 8.000 rs. anuales, se hace saber para que los aspirantes á ella y que reúnan los requisitos que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 puedan dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, pasado el cual se procederá á su provisión.

Orense 23 de Febrero de 1863.—Francisco Javier Camuño. 1027

Gobierno de la provincia de Toledo.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la Puebla de Don Fadrique, dotada con el sueldo de 5.560 reales anuales. Los aspirantes dirigirán sus instancias al Presidente de la corporación municipal dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta y Boletín oficial.

Toledo 21 de Febrero de 1863.—Azcárate. 975

Gobierno de la provincia de Jaen.

Por dimisión del que la obtiene se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Jimena, dotada con el sueldo anual de 4.500 rs.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes debidamente documentadas á dicho Ayuntamiento dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Jaen 23 de Febrero de 1863.—Antonio Hurtado. 1003

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de La Pueta, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 3.200 rs.

Los que aspiren á obtener dicho destino podrán dirigir sus solicitudes documentadas al mismo Ayuntamiento dentro del término de 30 días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Jaen 3 de Marzo de 1863.—Antonio Hurtado. 1170

Aprobado por Real orden de 20 de Enero próximo pasado un acuerdo de la Diputación de esta provincia, relativo á la creación de dos plazas de Arquitecto de distrito, se anuncia al público para que los aspirantes presenten en este Gobierno sus solicitudes documentadas dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, á fin de que por la Diputación provincial se forme la propuesta en terna que se ha de elevar al Ministerio de la Gobernación, según se previene en el art. 13 del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858.

El sueldo que disfrutaran dichos funcionarios será de 8.000 rs. anuales, con más 3.000 para gastos de oficina y 40 diarios de indemnización en las salidas que verificaren de su domicilio oficial para asuntos y trabajos del servicio.

La residencia oficial de los referidos funcionarios será en la cabeza de su respectivo distrito, los cuales se componen, uno de los partidos judiciales de Segura, Cazorra, Villacarrillo, Ubeda, Cazorla y Baza; y otro de los de Andújar, Martos, Alcalá la Real, Huelma, Mancha Real y Jaen.

Jaen 23 de Febrero de 1863.—Antonio Hurtado. 1038

Gobierno de la provincia de Segovia.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Yanguas por defunción del que la obtiene, siendo su dotación anual la de 2.000 rs. pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Su provisión se verificará al terminar los 30 días de publicado el presente anuncio en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, dentro de cuyo plazo podrán los aspirantes dirigir sus solicitudes al Alcalde Presidente del expresado Ayuntamiento.

Segovia 17 de Febrero de 1863.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara. 1075

Gobierno de la provincia de Segovia.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Yanguas por defunción del que la obtiene, siendo su dotación anual la de 2.000 rs. pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Su provisión se verificará al terminar los 30 días de publicado el presente anuncio en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, dentro de cuyo plazo podrán los aspirantes dirigir sus solicitudes al Alcalde Presidente del expresado Ayuntamiento.

Segovia 17 de Febrero de 1863.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara. 1075

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de

Santisteban de Pedraza por renuncia del que la obtiene. Su dotación anual es la de 1.000 rs. satisfechos por trimestres de los fondos municipales.

Su provisión se verificará á los 30 días de publicado el presente anuncio en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, dentro de cuyo plazo dirigirán sus solicitudes los aspirantes al Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Segovia 24 de Febrero de 1863.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara. 1002

Gobierno de la provincia de Leon.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villabraz, con la dotación anual de 1.400 rs. Los aspirantes á esta plaza dirigirán sus solicitudes al precitado Ayuntamiento dentro de los 30 días siguientes al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, debidamente documentados.

Leon 25 de Febrero de 1863.—El Gobernador interino, Bernardo Maria Calabozo. 1040

Gobierno de la provincia de Murcia.

Por renuncia del que la obtiene se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Jumilla, dotada con el sueldo de 5.800 rs. anuales. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Alcalde de aquella villa en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio; advirtiéndose que serán preferidos para su provisión los sujetos que reúnan las circunstancias que marca el art. 1.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Murcia 25 de Febrero de 1863.—El Vocal primero del Consejo, Gobernador interino, Manuel Stárico y Ruiz. 1012

Gobierno de la provincia de Gerona.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de Santa Eugenia por renuncia del que la desempeñaba, consistiendo su dotación en 1.600 reales anuales.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias necesarias presentarán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del plazo de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique este anuncio; advirtiéndose que serán preferidos para su provisión los sujetos que reúnan las circunstancias que marca el art. 1.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Gerona 24 de Febrero de 1863.—José de Urbiztondo. 1044

ayuntamiento constitucional de Santervás de Campos.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa por renuncia del que la obtiene; su dotación consiste en 940 rs. anuales pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Santervás de Campos 27 de Febrero de 1863.—Pedro Agudete. 1166

Ayuntamiento constitucional de Vilvestre.

Se anuncia la vacante de Médico-cirujano en esta villa de Vilvestre para la Beneficencia, con la dotación anual de 1.500 rs. pagados por el Ayuntamiento por trimestres vencidos del fondo municipal por la asistencia de 60 vecinos y sus familias pobres. Tiene la población además 353 vecinos acomodados que pagarán al facultativo 27 rs. cada uno, y otros con otros, lo que produce 9.500 reales, y unidos á los 1.500 asignados por Beneficencia, componen la suma de 11.000 rs., que constituyen la dotación anual del Profesor.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al señor Presidente del Ayuntamiento en el término de 15 días, á contar desde la fecha en que este anuncio se inserte en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia, pasado el cual se procederá á su provisión en el pretenciente que más garantías ofrezca.

Vilvestre 29 de Enero de 1863.—El Alcalde, Fernando Perez Galas.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Manuel Gonzalez Franca. 1165

Alcaldía constitucional de Petrola.

D. Juan Berdejo, Alcalde constitucional de la villa de Petrola.

Hago saber que por la corporación que presido se ha acordado la creación de una plaza de Médico-cirujano titular para la asistencia de los vecinos pobres y casos de oficio, quintas y demás que ocurra al Ayuntamiento, con la dotación de 500 rs. anuales pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos; cuyo acuerdo ha sido aprobado por el Sr. Gobernador de esta provincia.

Los aspirantes á dicha plaza facultativa podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno.

Dado, sellado y firmado en las Salas capitulares de Petrola á 4 de Marzo de 1863.—Juan Berdejo, Francisco Durban, Secretario. 1122

Alcaldía constitucional de Almorá.

Por renuncia del que la obtiene, mediante á tener que trasladarse á otro punto, se halla vacante la plaza de Médico titular de la villa de Almorá, con la dotación de 9.000 rs. y 450 para alquiler de casa, satisfechos por trimestres de los fondos municipales. La población consta de 469 vecinos, en la cual hay Cirujano titular; dista nueve leguas de la capital (Toledo), una de la cabeza de partido judicial (Escalona) y 11 de la corte; es sana y abundante de comestibles y aguas.

Los aspirantes, que han de reunir la cualidad de ser Médico-cirujano y llevar algunos años de práctica, dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Almorá 5 de Marzo de 1863.—Vicencio Gonzalez. 1441

Alcaldía constitucional de Boniches.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de este pueblo, cuya dotación consiste en 2.000 reales anuales pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos legales dirigirán sus solicitudes al Presidente de la corporación dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Boniches 3 de Marzo de 1863.—El A. C. P., Fulgencio Mayordomo. 1326

Alcaldía constitucional de Tobarrá.

Se halla vacante por renuncia del que la obtiene la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 3.000 rs. anuales pagados por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que se hallen adornados con los requisitos prevenidos por la ley dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial.

Tobarrá 7 de Marzo de 1863.—José Hernandez de Tejada. 1321

Audiencia de Sevilla.

PROVINCIA DE CÁDIZ.

Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque.

Extracto de las inscripciones defectuosas que con arreglo al Real decreto de 30 de Julio de 1862 se encuentran en este Registro pertenecientes á la villa del Viso.

Viuda de Miguel Linares y Maria Josefa Linares, una casa sita en la Callejuela.

Andrés Garcia y Josefa Ruiz Jurado, unas casas en la calle del Cristo.

Juan Blanco Diaz y Manuel Lopez del Rey, 4 y media fanegas de tierra, sitio término comun.

José Medina y Manuel Lopez del Rey, 2 fanegas y 4 celemines de tierra.

Donian Diaz, padre tutor y curador de sus hijos Antonio, Ana y otros, y Manuel Lopez del Rey, 3 y media fanegas de tierra en las Vegas del Rio de Ciguñuela.

Pedro Jurado Jimenez y Pedro del Rey, Manuel Lopez del Rey, 2 hazas de tierra calma, sitio de Ciguñuela, su cabida de ambas una fanega y tres cuartillos, y sitio que dicen de Retuerta.

Lorenzo Bueno y su hijo Manuel, una cuarta parte de casa en la calle de Vileta.

José Piedrahíta y Antonio Delgado Lopez, una tercera parte de casa en la calle del Calvario.

Juan Olleros, Francisco Delgado y Francisco Gonzalez, 4 fanegas y 7 celemines de tierra poco más ó menos en el sitio que llaman Mojonalto.

Josefa Moreno, viuda de Sebastian Garcia, y Maria Rodriguez, viuda de otro Sebastian Garcia, Gregorio Mantas, casa en la calle de Córdoba.

D. Mateo Ruiz, Miguel Morales y Manuel Lopez, 3 suertes de tierra de cabida de 21 celemines y 17 ecucas; la segunda de 22 celemines y 26 ecucas; la tercera de 2 celemines y 17 ecucas, situadas en el Valdejuelo.

Juan Puerto, su mujer Ana Sanchez Peñas, y José Fernandez, una casa situada en la calle que llaman de la Hinojosa.

Andrés Muñoz y Francisco Ramirez, media casa en la calle Riscalgo.

Catalina Gonzalez, viuda de Alfonso Puyo, Francisca Puyo, mujer de Francisco Lopez, Alfonso, Josefa, Ruperia Maria Puyo, D. Francisco Lopez, Antonio Lopez Ropero, una casa sita en la calle de Hinojosa.

José Zubio Lopez y Francisca Sanchez, su mujer, y Manuel Puyo, un pajaro situado en la calle de Córdoba.

Juan Murillo Lopez y Antonio Cútero, una tercera parte de casa en la calle de Santa Ana.

Ana Pullo, viuda de Alfonso del Rey, José Moyano, una casa situada en la calle de Santa Ana.

Ana Lopez, mujer de Miguel Carrillo, y Alfonso Blasco, un portal de casa en la calle de Vileta.

José Pontes, Ana Gomez, D. Mateo de Medina Linares, un herrenal de cabida de 2 cuartillos.

Alfonso Gomez, mujer de Blas Gomez, y Manuel Ruiz Murillo, 5 fanegas de tierra en Risquillo.

Andrés Garcia y Francisco Cárdenas, una suerte de tierra calma de cabida de 14 celemines, sitio de la cañada del Molino.

D. Manuel Henestrosa y D. Antonio Colchado y Linares, 5 octavas partes de un molino harinero llamado del Orcajo, situado en la ribera del rio Guadalmez.

Isabel Muñoz, mujer de Miguel Olleros, y D. Isidro Pozuelo, 2 hazas de tierra en el cercado del Pósito, murada.

Juan Montes y Manuel Gonzalez, una casa situada en la plazuela de la Cabada.

Juan y Pedro Blanco Diaz y José Medina, 3 fanegas y un celemin, sitio del Robladillo.

José Ruiz Diaz, Antonio Ruiz y Francisca Galan, su mujer, una haza de tierra murada de piedra, de 6 fanegas, en el término comun de las Cillas del Condado de Hurizuras.

Francisco y José Maria Lion, Andrés Francisco Lorenzo, y otro Andrés Garcia y su esposa, José Diaz, Ana Garcia y su marido, José León Caballero y Manuel Linares, una haza de tierra murada de piedra al sitio de las cañadas del Molino, de 3 fanegas.

Alfonso Cañuelo y Juan Cañuelo, una casa en la calle de Costanilla.

Manuel Linares Medina y María Dolores Garcia, su mujer, y Alfonso Sanchez Ruiz, una suerte de tierra plantada de vidios de 4 celemines y un cuartillo, sitio del Charco Peñaflor.

José Ollero y Nemesio Sanchez Caballero, unas casas de moradas en las eras del Cristo.

Maria Madueño, acompañada de su esposo Francisco, y D. Mateo Medina Linares, una casa en la Callejuela.

José Ruiz y Alfonso Ruiz Murillo, media casa de morada.

José Alfonso, Francisca, mujer de Alfonso Ramirez, Manuela Ruiz Moreno, que lo es de Alfonso Ramirez, y Antonio Ruiz Murillo, una casa en calle de la Fuente.

José Maria Lopez Ropero y José Fernandez, un portal de casa en calle de la Fuente.

Juan Puerto y Juan su hijo, una tercera parte de pajaro ó conedero en calle de Córdoba.

Alfonso Delgado y su mujer María Bárbara Caballero Toril y Catalina Delgado, una casa en calle Blanca.

Pedro y Manuel Gomez Redondo, Toribio y José Maria de Leon, como curadores de Antonio Gomez Redondo Sotero, y José Ramirez Redondo, una casa en la Callejuela.

Juan Alfonso Jimenez y Manuel Lopez del Rey, una tercera parte de la huerta nombrada del Prado.

Santiago, digo Alfonso y Ana Tamaral, mujer de Francisco Ruiz, y Alfonso Sanchez Ruiz, una casa en la calle de Ricalcojo.

Antonio Caballero Sastre y José Lopez, una casa en la calle del Calvario.

Diego Delgado, mujer de Alfonso Sanchez, y Mateo Ruiz Rico, una casa en la calle de Hinojosa.

Francisco Rubio Caballero y D. Manuel Pareja, una casa en la calle del Cenago.

Antonio Romero Blanco, Manuel Lopez del Rey, una haza de tierra de cabida de 2 fanegas poco más ó menos al sitio de las Vegas de Ciguereuro.

Isabel Muñoz Calero y su esposo Miguel Ollero y Manuel Gomez Redondo, una casa en el sitio del Pósito.

Andrés Fernán Arévalo, Antonio Romero Blanco, una casa de morada en calle Peñaflor.

Francisca Diaz, mujer de Francisco Segador, y Manuel del Rey, una haza de tierra de cabida de una fanega al sitio que nombran de Robladillo.

D. José Miguel Melchor y Luis Doza, 2 terceras partes de casa en calle de la Fuente.

Manuel Galan y Antonio Galan, una haza de tierra de regadío, ó sea medio día de agua en la huerta que llaman del Granado.

Juana Medina, mujer de Toribio de Leon, y D. Mateo Medina y Linares, una haza de tierra murada de piedra de cabida de 21 celemines al sitio que nombran Molino caído, á la orilla del rio Guadalmez.

Antonio Herrera y Francisco Ruiz menor, unas casas de morada en la calle del Cristo.

Antonio Carrillo y Catalina Ramirez Jurado, viuda de Juan Caballero Nava, unas casas en la calle Santa Ana.

Manuel Galan y José Antonio Romero, 2 pedazos de tierra de menos de medio celemin al sitio de la huerta del Granado.

José Ruiz Gomez y Antonio Sanchez, una haza de tierra.

José Hilo Pizarro, Antonio Caballero de la Cruz, media casa en la calle Nueva.

Francisca Lopez, viuda de Pantaco Pizarro y José Alonso, media casa en calle Nueva.

Tomás Moyano, alias Ollera, y José Fernandez, una suerte de tierra de 9 celemines plantada de viña en el sitio del pago de Gomez.

Manuel Gonzalez, una casa en la plazuela de la Cebeda.

Miguel Gomez Jurado, alias Mellergo, y Manuel Estebes, una tercera parte de casa en la calle Nueva.

D. Antonio Bejarano y D. Mateo Ruiz, un pedazo de tierra de 12 fanegas y 3 celemines que llaman ejido, que fué de San Alberto.

Pedro Suarez y sus hermanos Ana, viuda de Miguel Tena, y Manuela, mujer de José Olleros, y Alfonso Gomez Corchado, tres cuartas partes de una casa en la calle del Ricalcojo.

Miguel Puerto y Alfonso Muñoz, una casa de morada en la calle del Ricalcojo.

Ana Puya, mujer legitima de José Ramirez Rivera, y Manuel Gonzalez, un pedazo de casa en la plazuela de la Cebeda.

Pedro Pizarro y Alfonso Sanchez, un pedazo de corral.

Alfonso Ramirez y su mujer Isabel Hoyo, y Felipe Fernandez, dos terceras partes de casa.

Maria Romero, viuda de Pedro Moreno, y Manuel del Rey, un pedazo de tierra plantada de vidios en el pago que llaman de Gomez y cercado de los Monteros, de 11 celemines y medio de tierra.

Ana Lopez, viuda de Manuel Gomez Romero, y Josefa Antonia Gomez Ramos, mitad de las casas sitas en la plazuela de la Cebeda.

Alfonso Ramirez y su mujer Maria Dolores, y Catalina Ramirez, 8 celemines de tierra y un cuartillo en el Cercado.

Maria Fernandez, viuda, Joaquín Pilvenia y Francisco Jimenez, unas casas sitas en la calle de Santa Ana.

Francisco Gonzalez Rajanas y José Montes, 8 celemines y un cuartillo de tierra calma en el sitio del Mojonalto.

Josefa Maria Lopez Ropero, viuda de José Fernandez, y José Alfaro, un pedazo de tierra para edificar casas de 16 varas de ancho, 12 de largo á la salida de la calle de la Fuente.

Maria Trinidad Medina, mujer de Mateo, y D. Mateo Mantas, una haza de tierra de forraje con 8 celemines de tierra y un cuartillo en el cercado que llaman de San Joaquín.

Ana Ruiz Murillo, viuda de Miguel Lopez Ropero, y Miguel Caballero Morales, un cercado murado de piedra en el sitio de la Longuera de 10 celemines.

Juan Mantas y sus hijos y nieta Francisca Gregorio y Maria, viuda, Mantas, mujer de José Galan, y Serapia Garcia, que lo es de Manuel Puerto, y Antonio Redondo, unas casas de moradas en la calle de la Fuente.

D. Isidro Pozuelo y Maria Medina, mujer de Ciprián Ramirez, unas casas de moradas en la calle Blanca.

Manuela Murillo, viuda de Juan Gonzalez y Fulgencio Gonzalez, unas casas de moradas en la calle de Hinojosa.

Mateo Ramirez Ollero y Maria Trinidad Medina, su mujer, una casa de morada situada en la calle de la Fuente.

José Medina y Ana Morales, una casa en la Callejuela.

José Maria Viuda de D. Alfonso Blanco Galan, una casa-sitada en la calle de Hinojosa.

Manuel Gonzalez, con poder de Doña Basilia Henestrosa, y José Francisco Fernandez y Josefa Maria Madueño, un molino harinero arruinado llamado del Donadío.

Manuel Ramirez y Josefa Maria Madueño, una casa en la calle de Cenago.

Manuel Gonzalez, una casa en la plazuela de la Cebeda.

Facinto Sanchez, una casa en la calle de la Fuente.

Francisco Romero, Nemesio Sanchez, una cuarta parte de casa de morada en la calle del Ricalcojo.

Josefa de Leon, viuda de Miguel Bueno, y D. José Ramon Rubio, una casa de morada en la Plaza.

Ana Sanchez Peñas, mujer de Juan Puerto, y Juan Cañuelo, una casa en el callejón de

Vacante por renuncia del que servía una plaza de alcaide del Juzgado de primera instancia de Castrourdieles, dotada con el sueldo anual de 4.600 rs., el Sr. Regente, en conformidad con el art. 31 del Real decreto de 30 de Octubre de 1852, ha dispuesto se haga saber al público a fin de que los aspirantes que reúnan las circunstancias que previene el art. 30 del citado Real decreto presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de mi cargo en el término de 40 días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia.

Vacante por renuncia del que servía una plaza de alcaide del Juzgado de primera instancia de Victoria, dotada con el sueldo anual de 2.000 rs. vn., el Sr. Regente, en conformidad con el art. 31 del Real decreto de 30 de Octubre de 1852, ha dispuesto se haga saber al público a fin de que los aspirantes que reúnan las circunstancias que previene el art. 30 del citado Real decreto presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de mi cargo en el término de 40 días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Navarra.

D. Zacarías Arenas, Administrador principal de Hacienda pública de Navarra.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la viuda de Barbería é hijo, ó sus herederos, para que en el término de 30 días se presenten en esta oficina por sí ó por persona que legalmente los represente a responder al cargo que contra ellos resulta en expediente que por delegación del superior Tribunal de Cuentas del Reino se halla instruyendo esta Administración, según expresa la certificación que a continuación se inserta: en la inteligencia que, espirado que sea sin verificarse el plazo señalado, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Pamplona 26 de Febrero de 1863.—Zacarías Arenas. 1033

D. Laureano Argüelles Toral, Oficial primero Interventor de la Administración principal de Hacienda pública de Navarra.

Certifico que en el expediente que obra en esta Administración, instruido por delegación de S. E. el Tribunal de Cuentas del Reino contra la viuda de Barbería é hijo por reintegro á la Hacienda de la cantidad de rs. vn. 33.332 con 59 céntimos, ácausa que resultó en el examen de sus cuentas del ramo de Consolidación de esta ciudad, respectivamente á los siete primeros meses del año de 1860, resulta ignorarse el paradero de los cuantadantes, sus sucesores y herederos; y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124, 25 y siguientes del reglamento orgánico del mencionado Tribunal, y por su mandato, expido la presente, con el visto bueno del Jefe de esta dependencia, para que llegados a noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el citado Registrador, lo verifiquen desde luego en este Juzgado. Lo que así se anuncia en cumplimiento de lo mandado.

Pamplona 16 de Febrero de 1863.—Laureano Argüelles Toral.—V. B.—Arenas. 1034

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Zamora.

Los Sres. D. Isidro Morata, Comisionado principal que fué de Ventas de Bienes nacionales de esta provincia en 1836, y los herederos del Intendente y Celador de la misma D. Antonio Villaralvo y Frías y D. Alejandro Revenga, se servirán presentarse en esta Administración por sí ó por apoderado con objeto de hacer efectivo el ingreso en Tesorería, el primero de la suma de 4.421 rs. y 62 céntimos, el segundo de la de 1.159 rs. 8 céntimos, y el tercero de la de 1.159 rs. 7 céntimos, en que respectivamente han resultado adeudados, según expediente de reintegro que se halla instruyendo esta oficina; en la inteligencia de que, si no lo verifican en el preciso término de 30 días, que empezarán a contarse desde el en que tenga efecto la inserción de este anuncio en la Gaceta y en el Boletín oficial de esta provincia, se procederá á lo demás que haya lugar hasta hacer efectivo dicho débito.

Zamora 13 de Marzo de 1863.—Agustín Genon. 1426

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Soria.

Ignorándose el paradero de D. Francisco Javier Viguera, Administrador que fué del noveno decimal extraordinario de esta provincia en los años de 1802 al 1804, se invita por medio de este anuncio para que si va presentarse por sí, por sus herederos ó por medio de persona autorizada en esta Administración a fin de hacerle saber un asunto que le interesa.

Soria 3 de Marzo de 1863.—Manuel Vasiana. 1218

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Granada.

Habiendo padecido extravió la carta de pago respectiva al depósito voluntario a plazo fijo de más de nueve meses que en 26 de Mayo de 1852 constituyó en la sucursal de esta provincia D. Serafio García Pastor, con los números 710 del diario de entrada y 437 del registro de inscripción, importante 3.700 rs., se hace saber en este periódico oficial para que la persona en cuyo poder se encuentre la renuncia a esta oficina de mi cargo; en la inteligencia de que, trascurridos dos meses desde la inserción del presente sin reclamación de tercero sea devuelto el depósito al interesado, quedando esta sucursal libre de ulterior responsabilidad.

Granada 3 de Marzo de 1863.—José Alvarez. 1191

Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Barcelona.

Habiendo sufrido extravió una carta de pago de la Caja de Depósitos de esta provincia, importante 5.666 rs. 9 céntimos, vn., impuesto en concepto de depósito necesario en metálico al interés de 3 por 100 al año por D. Cayetano Escofet el día 7 de Febrero de 1856, números 49 del diario de entrada y 172 del registro de inscripción, se ruega á la persona que la tenga en su poder se sirva presentarla en esta Tesorería; en la inteligencia de que, trascurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no tendrá valor ni efecto.

Barcelona 27 de Febrero de 1863.—Tomás Suarez de Puga. 1192

Habiendo sufrido extravió una carta de pago de la Caja de Depósitos de esta provincia, importante 12.024 reales 50 céntimos, vn., impuesto en concepto de depósito necesario al interés de 3 por 100 al año por D. Cipriano Amat el día 19 de Diciembre de 1861, números 4.161 del diario de entrada y 651 del registro de inscripción, se ruega á la persona que la tenga en su poder se sirva presentarla en esta Tesorería; en la inteligencia de que, trascurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no tendrá valor ni efecto.

Barcelona 27 de Febrero de 1863.—Tomás Suarez de Puga. 1193

Habiendo sufrido extravió una carta de pago de la Caja de Depósitos de esta provincia, importante 6.000 reales vellón, impuesto en concepto de depósito voluntario transferible á plazo fijo de más de nueve meses al interés de 3 por 100 al año por D. María Wellaista el día 6 de Junio de 1862, números 3.350 del diario de entrada y 4.852 del registro de inscripción, se ruega á la persona que la tenga en su poder se sirva presentarla en esta Tesorería; en la inteligencia de que, trascurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no tendrá valor ni efecto.

Barcelona 27 de Febrero de 1863.—Tomás Suarez de Puga. 1146

Juzgado de primera instancia de Tarazona.

Hallándose vacante una plaza de Procurador de este partido, y debiendo procederse á su provisión, se invita á las personas que aspiren á ella, para que en el término de 15 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid, presenten su memorial acompañando la partida de bautismo que acredite ser mayores de 25 años, con los demás documentos de práctica que puedan tener; certificación de buena conducta moral; testimonio extendido que el agraciado deberá prestar fianza en la cantidad que señale la Excm. Sala de Gobierno de la Audiencia de este territorio.

Tarazona 2 de Marzo de 1863.—El Juez de primera instancia, Manuel Ramirez.—Pedro María Segovia, Secretario. 4174

Juzgado de primera instancia del partido de Ibiza.

D. Francisco Barrera, Juez de primera instancia del Juzgado de Ibiza. Hago saber que habiéndose admitido la renuncia al Registrador de la Propiedad de este partido D. José Ferrer y Oliver, y cesado en dicho cargo; á fin de que en su día pueda tener efecto la devolución de la fianza presentada por el mismo he acordado en providencia de este día se anuncie dicha devolución en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 306 de la ley hipotecaria, para que llegando á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el citado Registrador, lo verifiquen desde luego en este Juzgado. Lo que así se anuncia en cumplimiento de lo mandado.

Ibiza 14 de Febrero de 1863.—Francisco Barrera.—Por su mandado, Luis Riera. 4273

Juzgado de primera instancia de Arcos de la Frontera.

D. Antonio Leon y Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera. Por el presente se anuncia la vacante de una plaza de alcaide de esta ciudad, con el haber que le corresponde por la nueva categoría á que ha sido elevado recientemente, para que en el término de 40 días, contados desde el en que aparece inserto el presente en la Gaceta de Madrid, se presenten á solicitarla con los documentos necesarios los sargentos, cabos y soldados que hayan servido con buena nota, y sean leales y escriban, en la Secretaría de este Juzgado para en su vista decretar su provisión en la forma prevenida.

Arcos y Marzo 5 de 1863.—Antonio Leon.—José María de las Cuevas. 1236

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Fernando Díaz, Juez de primera instancia de la villa de Caldas de Reyes y su partido etc. Por el presente se emplaza á Agustín Morata, de Santa María de Iria, y acualmente ausente en ignorado paradero, para que dentro del término legal comparezca en este Juzgado y Escrituras de infrascripto á contestar la demanda de menor cuantía que contra el mismo y otros propuso el Procurador D. Nicolás Blanco, á nombre de los Sres. Tapias, del comercio de Vigo, sobre reclamación de 4.750 rs., bajo aprehimiento de que pasado sin hacer lo parará el perjuicio que haya lugar.

Caldas de Reyes 13 de Enero de 1863.—José Fernando Díaz.—Por su mandado, Licenciado Vicente Coppón Pailans. 4173

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á 23 de Febrero de 1863:

Vistos los autos que ante Nos han pendido y penden en grado de apelación, remitidos por el Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte y seguidos entre partes, de la una el Procurador D. Manuel de Cervera y Huedo, en nombre de D. Antonio María Guillén, vecino de esta capital, y de la otra el Procurador D. Manuel de Eñis, en nombre de D. Santiago de las Rivas, de la misma vecindad, sobre preferencia de sus respectivos créditos contra D. Manuel Fabra, deudor común, respecto al cual, y por su no comparecencia, se mandaron entender y vienen entendiendo respecto á él las diligencias que los estrados del Tribunal, en cuyos autos ha sido Ministro Ponente el Sr. D. Mariano García Cambrero.

Acceptando los fundamentos que contiene la sentencia apelada que el expresado Juez pronunció en 10 de Julio de 1860;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la mencionada sentencia en la parte apelada, en que se declara no haber lugar á la demanda de tercera decidida por la parte de D. Antonio María Guillén, y se manda que con el valor en venta del

molino de que se hace mérito en estos autos se pague con preferencia á Guillén el crédito que reclama D. Santiago de las Rivas, y condenamos á dicho Guillén en todas las costas de ambas instancias; y en atención á lo que se dispone en el art. 1.190 y 1.491 de la ley de Enjuiciamiento civil, publíquese esta sentencia en la Gaceta del Gobierno, Boletín de la provincia y Diario oficial de Actos de esta corte, además de hacerse notoria por medio de edictos en la forma prevenida.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mauricio García—Laureano de Arrieta—Mariano García Cambrero.—José O'Lawlor y Cobello.

Publicación.—Publicada la sentencia anterior por el Sr. Don Mariano García Cambrero, Ministro Ponente en los autos, celebrando audiencia pública la Sala segunda en 2 de Marzo de 1863, de que certifico.—En virtud de habilitación, Santos Gancedo. Es copia á la letra de su original que obra en la Escribanía de Cámara de mi cargo, á que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en la Gaceta del Gobierno, pongo la presente que firmo en Madrid á 11 de Marzo de 1863.—Por habilitación, Santos Gancedo. 4175

Por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad, insinuando lo dispuesto en Real sentencia pronunciada en causa sobre esta causa contra Cayetano Olives y Matheu, natural de Matresna, vecino que fué de esta dicha ciudad, casado, agente de préstamos, de edad de 31 años, se encarga á todos y cualesquiera Jueces y Justicias y demás Autoridades de reino que, siendo habido dicho Olives, procedan á su captura y traslación con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital para hacerle notoria la citada Real sentencia y llevarla á ejecución conformándose en ella.

Barcelona 3 de Marzo de 1863.—Manuel María Pecoer. 1234

D. Vicente Giron, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad etc. Por el presente mi segundo edicto se cita, llama y emplaza á Vicente Villaplana para que en el término de nueve días se presente en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre aprehensión de lavas ganizas y otros efectos sospechosos de ilegítima procedencia; aprehido que de él no verificado dentro del expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Murcia 4 de Marzo de 1863.—Vicente Giron.—Por mandado de S. S., Antonio Gascales Font. 1235

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Jerónimo Sánchez y Sanudo, Juez de primera instancia de esta villa de Valdepeñas y su partido, referendado del Escriban de su número D. Alonso Montañó, se cita, llama y emplaza á Silvestre Julián Ortega, natural de Almadén, hijo de Isidro y Francisca Valdepeñas, de 17 años, soltero, de oficio mozo, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta oficial, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía para citarle y emplazarle para ante S. E. la Audiencia territorial de Albalade en la causa que se le sigue contra el mismo y su padre Isidro sobre lesiones á Juan de Dios Juárez; aprehido que de no verificado en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Valdepeñas 4 de Marzo de 1863.—Sánchez. 4237

D. Alonso Saiguero, Teniente de navío de la Armada y Fiscal de la causa a que se sigue contra D. Salvador Puj, tercer Piloto de la matrícula de Barcelona y Capitán que fué del bergantín-goleta Tona, por naufragio de dicho buque.

Ignorándose el paradero del segundo Piloto D. José Castrillo, de la matrícula de Vivelez y embarcado con el cargo de la deriva en el bergantín-goleta Tona en 1.º de Mayo del año próximo pasado, que naufragó en los bajos Alcoran, por cuya circunstancia se está formando causa de orden superior; usando de la jurisdicción que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército y Armada, por el presente cito y emplazo por primer edicto á dicho segundo Piloto D. José Castrillo, señalándole la Mayoría general del departamento de Cartagena, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 días si se encuentra en la Península, y de 90 si se hallare en Ultramar, que se cuentan desde el día 11 del mes próximo pasado, fecha en que se expidió el primer edicto, á objeto de ser ratificado e interrogado, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa hasta su completa terminación, sin más llamamiento ni emplazamiento por ser esta la providencia de S. M.

Fijese y circúlese este edicto en los periódicos oficiales para que venga en noticia de todos.

Cartagena 3 de Marzo de 1863.—Fiscal, Alonso Saiguero.—Por su mandado, Ramón Jover, Escribano. 4240

D. Carlos Jauch y Gandy, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales, Comandante general y Juez de extrajeraría de este de Gibraltar. Por este mi tercer edicto cito, llamo y emplazo á D. Angel Negrotto Biglietti, hijo de Domingo y de Brigida, natural y vecino de la plaza de Gibraltar, de ejercicio contratante, estado casado y de 34 años de edad, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á rendir confesión con cargos en la causa que se le sigue por el atropello que sufrió con el caballo que manejaba el día 18 de Mayo último en el camino de San Roca á dicha plaza á Dobres Lorde; aprehido que de no verificado le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Algeciras 3 de Marzo de 1863.—Carlos Jauch y Gandy.—Fernando García de la Torre. 4241

D. Tomás Rodríguez Sopena, Doctor en Jurisprudencia, Caballero de la Real y distinguido Orden española de Carlos III, Secretario honorario de S. M., Académico Profesor de la de Jurisprudencia y Legislación de Madrid, y Juez de primera instancia en comisión, con la categoría de ascenso, de esta villa y su partido. En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Mr. Antonio Fernández, empleado que ha sido en las obras del ferrocarril del Norte en el trayecto de la villa de Zarzuela á la de Corbell de Chavella, en este partido judicial, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en causa seguida por extravió de un libro, reci-

dos y billetes de Banco; bajo aprehimiento que de no hacerlo se sustanciará aquella en los estrados del Juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á su noticia se fija el presente en San Martín de Valdegamas á 8 de Marzo de 1863.—Tomás Rodríguez Sopena.—Por mandado de S. S., José Romero y Abacete. 4150

D. Saturnino García Baja, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido judicial.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Martínez Fernández, natural y vecino del pueblo de Manzaneda, en esta provincia de León, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en este Juzgado y por la Escribanía de Don Joaquín Balgoma para oír una notificación de la Real sentencia pronunciada por S. E. los Señores de la Audiencia del territorio en la causa que se le siguió por lesiones menos graves á su convecino Agustín Casado.

Dado en la ciudad de Astorga á 7 de Marzo de 1863.—Saturnino G. Baja.—Por su mandado, Joaquín Balgoma. 4231

RECTIFICACION.

En la Gaceta núm. 73, correspondiente al sábado 14 del corriente, ha salido inserto un anuncio del Juzgado de Guerra de esta plaza citando á los acreedores de la testamentaria de Don Manuel González Gaseo para celebrar junta, en el cual, por una equivocación involuntaria, se expresa que debía tener lugar el 27 del actual, debiendo ser el 21 del mismo, á la una de su tarde, en el referido Juzgado.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El dictamen de la comisión del Senado francés que entiende en la petición referente á los asuntos de Polonia fué leído por M. Larabit en la sesión del día 14. Se propone en dicho documento, «que en vista de las negociaciones entabladas y de las comunicaciones que ha examinado la comisión, cree que el Gobierno del Emperador hace y hará todo lo que sea justo, posible y político en favor de la causa de Polonia; y en su consecuencia propone al Senado se someta á la prudencia de S. M. I. y pase á la orden del día.»

Con fecha 7 anuncian de Grecia que la Asamblea ha confirmado el decreto en cuya virtud se abre un empréstito de seis millones de drachmas, y ha encomendado á una comisión especial proponga un nombre candidato para el Trono.

Los periódicos con tal motivo indican en primer lugar un Príncipe dinamarqués, cuñado del Príncipe de Gales, y á los Príncipes Oscar de Suecia, Guillermo de Baden y Duque de Aumale.

Correspondencias de Constantinopla, fecha 5, anuncian haber subido los fondos al saberse que el Visir Kiamil y Ali-Baja se retiraran, reemplazándolos Fuad-Baja en aquel importante cargo, y Ruchdi en calidad de Seraskier.

Según las últimas noticias recibidas de Cochinchina, los anamitas han renovado la lucha y dirigido contra las avanzadas europeas varios ataques en los cuales desplegaron grande energía, y en breve se esperaban nuevas hostilidades.

El Vicealmirante Bonard había escrito á Shang-hai pidiendo tropas, y el Contralmirante Jaures, Jefe de la división naval en los mares de la China, recientemente llegado de Francia, salió de aquel puerto el 25 de Enero á bordo de la fragata de vapor Semiramis con dirección á Saigon, acompañado de las fuerzas con que contaba.

El 22 del citado mes había enviado el mismo Jefe Jaures la fragata mista Renommée á Cochinchina con algunos soldados de marina y material.

Sabemos, añade La France, que 4.500 hombres de infantería de marina, enviados como refuerzo al Vicealmirante Bonard, se han embarcado en Suez á bordo del transporte de vapor Japon y en el paquete-correo Imperatrice Eugenie, cuyos buques hicieron rumbo el 27 de Enero con dirección á Saigon.

Anteriormente había salido un refuerzo de 800 hombres, y el Almirante Bonard esperaba tres batallones de bagalos. Con tales fuerzas bien podrán los europeos recobrar la ofensiva, y en caso de necesidad atacar á Hué, capital del Imperio de Annam.

Las noticias de China, que alcanzan al 28 de Enero, presentan como satisfactoria la situación de Shang-hai en aquella fecha, habiendo abandonado los rebeldes las cercanías de la ciudad, que por esto se hallaba completamente libre.

Al salir el correo se había recibido una triste noticia. El Teniente de navío Lebreton, de la marina francesa, á quien el Príncipe Kong había confiado el mando de las tropas chinas de la provincia de Tcheking, vacante por fallecimiento del Coronel Ward, había muerto en un combate contra los rebeldes, ocurrido cerca de Shav-Tsing. Ha sido reemplazado por el Capitán de artillería Tardif de Moirey, investido del mando menos importante del ejército chino del Kiang-Sow.

INTERIOR.

MADRID.—S. M. LA REINA, cuya inagotable caridad es proverbial entre todos los desvalidos, se ha dignado poner á la orden de D. José Piquer 4.000 rs. vn. para que se agreguen, en nombre de S. M., á los fondos recaudados en la función que para un objeto benéfico se celebró en la noche del lunes en el Liceo que lleva el nombre del distinguido escultor.

S. M. el Rey ha hecho al distinguido pintor señor Palmaroli un magnífico presente, que consiste en un libro cronómetro, en cuya tapa están grabadas las armas Reales, y una magnífica cadena de oro, que ostenta entre otras una perla negra de extraordinario valor.

Ya se están colocando los grandes sifones de hierro que han de servir para la distribución de las aguas del Lozoya en la galería trasversal que, avanzando en la plaza Mayor, comprende la calle de Atocha.

Ayer ha fallecido en esta corte el Sr. General Bayona, dejando suñida en el más profundo dolor á su apreciable familia.

BOLETIN DE TEATROS.

SS. MM. y AA. los Duques de Montpensier, con las infantas sus hijas, honraron anoche con su presencia el teatro Real, donde se cantó Marta con la perfección de siempre. La Real familia permaneció en los dos palcos que ocupaba hasta el final de la función, manifestándose muy satisfecha de ella, en especial S. A. la Infanta Doña Isabel y sus augustas primas.

Anteanoche se representó por primera vez en el teatro de Variedades una comedia original, en tres actos y en verso, titulada El castillo de naipes. El público aplaudió repetidas veces las innumerables chistes de la obra, y se pensó el sumo ingenio y rara habilidad con que está desarrollado un argumento tan sencillo, llamando á la escena al final de la representación al autor, que lo es el Sr. D. Juan de Compigni. La ejecución fué esmerada, como se comprenderá sabiendo que estaba á cargo de las Sras. Berrobianco, Hijosa y Orgáz, acompañadas de los Sres. Romea, Oltra y Múrio.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se saca á pública subasta el suministro de la paja de trigo necesaria para la manutención del ganado de las Caballerías de S. M. en los Reales Sitios desde el día 1.º de Abril próximo hasta 30 de Setiembre del corriente año. El remate tendrá lugar en esta Administración general el día 20 del mes actual, á la una de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma oficina. Palacio 7 de Marzo de 1863. —1

Se saca á pública subasta el suministro de la cebada necesaria para la manutención del ganado de las Caballerías de S. M. en los Reales Sitios desde el día 1.º de Abril próximo hasta 30 de Setiembre del corriente año. El remate tendrá lugar en esta Administración general el día 20 del mes actual, á la una de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma oficina. Palacio 7 de Marzo de 1863. —1

Se saca á pública subasta el suministro de la paja necesaria para la manutención del ganado de las Caballerías de S. M. en los Reales Sitios desde el día 1.º de Abril próximo hasta 30 de Setiembre del corriente año. El remate tendrá lugar en esta Administración general el día 20 del mes actual, á la una de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma oficina. Palacio 7 de Marzo de 1863. —1

COMPANIA METALURGICA DE SAN JUAN DE ALCAZAR.—La Junta de gobierno de la referida Compañía, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 de sus estatutos, ha acordado convocar á junta general de accionistas para el día 5 de Abril próximo, á las doce del día, en las oficinas de la Compañía, calle de Atocha, número 65, cuyo barto de la izquierda.

Con arreglo al art. 15 de los expresados estatutos, tendrán voto y voto en dicha junta los accionistas que acrediten poseer al menos 10 acciones adquiridas con tres meses de anticipación á su celebración, y los que, siendo poseedores de menor número de acciones, se presenten con otros, bastante á componerlos. No se podrá concurrir por medio de apoderado no siendo este accionista, y aun en este caso se hará constar la representación por medio de poder en toda regla, no siendo suficientes las simples cartas de autorización.

Todo lo que se previene á los interesados para su gobierno, á fin de que acudan á las oficinas de la Compañía á recoger la papleta de entrada, previa presentación de los documentos de propiedad de las acciones que poseen.

En las indicadas oficinas, y en virtud de lo que previene el art. 8.º del reglamento, se hallará de manifiesto el balance general de la Compañía al 31 de Diciembre de 1862 con el fin de que puedan examinarle los señores accionistas.

Madrid 16 de Marzo de 1863.—El Secretario, F. B. de las Heras. 4137—3

LA ORUGA, O PIRAL DELA VID.—EL OPUSCULO sobre su desarrollo y medio de destrucción, escrito por el cosechero de Valdepeñas D. Miguel Mazarrón, se halla de venta en la librería de Bailly-Billiere, plaza del Príncipe D. Alfonso (antes de Santa Ana), y en la de Moya y Plaza, que fué de Matule, calle de Carretas, á 4 reales ejemplar. 4171—6

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE LERIDA á Reus y Tarragona.—El Consejo de Administración tiene el honor de participar á los señores tenedores de obligaciones de la Compañía que el martes 24 de Marzo, á la una de la tarde, se verificará en la sala de sesiones del Consejo, calle del Caballero de Gracia, número 23, con asistencia del Sr. Delegado del Gobierno, el sorteo para la amortización que de los títulos de las emisiones realizadas debe verificarse en 1.º de Abril próximo.

Los números de las obligaciones premiadas se publicarán en los periódicos en que se inserte el presente anuncio. Madrid 17 de Marzo de 1863.—El Director gerente, Gabriel Saenz de Buruga. 4174

BOLSAS EXTRANJERAS. Amberes 14 de Marzo.—Interior, 49-50.—Diferida, 45-75. Francofort 14 de Marzo.—Interior, 50.—Diferida, 46 1/2. Londres 14 de Marzo.—Consolidados, 92 3/8, 1/2.—Interior español, 53 1/2.—Diferida, 46 1/2.

ESPECTACULOS. TEATRO REAL.—A las ocho de la noche.—Función 117 de abono.—La fuerza d'il destino, ópera en cuatro actos.

TEATRO DEL PRINCE.—A las cuatro y media de la tarde.—Misericordia de la aldea.—Baile.—Las gradas de Golem. A las ocho y media de la noche.—La farsa.—Baile.

TEATRO DEL CIRCO.—A las cuatro y media de la tarde.—Las travessuras de Juana. A las ocho y media de la noche.—El trapero de Madrid. TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media de la tarde.—Un día en el gran mundo.—Baile y un refresco.

A las ocho y media de la noche.—Función 58 de abono.—Sinfonía.—El castillo de naipes, comedia nueva en tres actos, original y en verso.—Baile.—Como marido y como amante, comedia en un acto. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media de la tarde.—El planeta Venus. A las ocho y media de la noche.—Matilde y Malek Adá.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media de la tarde.—La almoneda del diablo, comedia de indaga en cuatro actos. A las ocho y media de la noche.—La misma. TEATRO DE LOPE DE VEGA.—La Junta protectora de la Academia lírico-dramática La Infantil, en vista del buen éxito que ha tenido la función de examen celebrada el domingo próximo pasado, y á petición de varias personas, ha dispuesto su repetición hoy jueves, á las ocho de la noche, en el orden siguiente: 1.º Sinfonía de Juana de Arco. 2.º El pensamiento lírico-dramático en un acto y en verso titulado Por salirse de su esfera. 3.º La comedia nueva en un acto titulada La fortuna de una pobre. 4.º La zarzuela nueva original y en verso, escrita para los niños que la ejecutan, titulada Culpa y arrepentimiento.

5.º La pieza en un acto titulada El tio Fidel. PLAZA DE TONOS.—Hoy, á las cuatro de la tarde, se verificará, si el tiempo no lo impide, la 22.ª corrida de novillos, lidiándose tres embolados, y ejecutándose en el último de estos la mojoniga titulada La redoma encantada; dos toros de puntas y ocho novillos embolados para los aficionados, concluyendo con fuegos artificiales.

IMPRENTA NACIONAL.

SANTO DEL DIA. San José, Esposo de Nuestra Señora. Cuarenta Horas en la parroquia de San José.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 18 de Marzo de 1863

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido á 0º en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Temperatura máxima del día... 13,0 16,2
Temperatura máxima al sol... 22,0 27,5
Temperatura mínima del día... -1,3 -1,6

Evaporación en las 24 horas... 5,4 milímetros.

DESPACHOS TELEGRAFICOS. Observaciones meteorológicas del día 18 de Marzo á las ocho de la mañana. (Las verificadas en España, á excepción de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.)

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro al nivel del mar, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

A las ocho de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LINEAS TELEGRAFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 14 de Marzo de 1863 á las ocho de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De las partes reunidas en este día por la Intervención de Arbitros municipales, de la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: